

DECRETO 900 DE 2009

(marzo 16)

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta a la Notaría Unica del Círculo de Copacabana y se efectúa un encargo.

Nota: Corregido por el Decreto 1265 de 2009.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto número 783 del 11 de marzo de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto 2148 de 1983,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 8189 del 27 de noviembre de 2007, la Superintendencia Delegada para el Notariado, sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses al Notario Unico del Círculo de Copacabana (Antioquia), al señor Luis Carlos Sánchez Vasco.

Que la Superintendente de Notariado y Registro mediante Resolución 2443 del 14 de abril de 2008 resolvió el recurso de apelación, interpuesto contra la Resolución 8189 del 27 de noviembre de 2007, modificando la sanción impuesta en primera instancia, por la de sanción de suspensión por el lapso de tres meses.

Que la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, remitió al señor Ministro del Interior y de Justicia, para los fines pertinentes, fotocopia de la Resolución 8189 del 27 de noviembre de 2007, por medio de la cual se resolvió el recurso de apelación, en la

cual obra la constancia de ejecutoria del fallo el 7 de mayo de 2008.

Que conforme al artículo 172 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera.

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al señor Luis Carlos Sánchez Vasco y designar a la persona que habrá de reemplazarlo durante su ausencia.

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, el doctor León Darío Tobón Orrego, identificado con la cédula de ciudadanía número 70034949, reúne los requisitos exigidos por el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970 para desempeñarse como Notario de Primera Categoría y no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial, en calidad de encargado,

DECRETA:

Artículo 1°. Nota: Ver Decreto 1265 de 2009, artículo 1°. Nómbrase en calidad de encargado, al doctor León Darío Tobón Orrego, identificado con la cédula de ciudadanía número 70034949 de Medellín (Antioquia) como Notario Unico del Círculo de Copacabana hasta tanto se provea el cargo en interinidad o en propiedad.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.